



Tribunal Supremo
Secretaría de Gobierno

FECHA: viernes, 10 de julio de 2020

ACUERDO: ACUERDO N.º 9 DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO, SOBRE ATENCIÓN AL PÚBLICO DURANTE LA **FASE 3 “ACTIVIDAD ORDINARIA, CON PLAZOS PROCESALES ACTIVADOS”**.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) número 159 del sábado, 6 de junio de 2020, publicó la [Orden JUS/504/2020, de 5 de junio, por la que se activa la Fase 3 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.](#)

Por otra parte, el artículo 23 del [Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia](#), establece que durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización, la atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, que deberá ser objeto de publicación en la página web de la correspondiente Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia o del órgano que determinen las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia y, que en el ámbito de la jurisdicción militar se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Defensa, en el enlace correspondiente; todo ello siempre que



Tribunal Supremo
Secretaría de Gobierno

sea posible en función de la naturaleza de la información requerida y, en todo caso, cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En consecuencia, en el Tribunal Supremo como en las demás sedes judiciales, la atención al público y profesionales deberá efectuarse hasta el 21 de septiembre próximo, preferentemente de modo telemático.

La actividad judicial de las Secretarías hasta la indicada fecha debe realizarse guiada por la finalidad de evitar los desplazamientos de los ciudadanos a las sedes judiciales, limitándolos exclusivamente a los supuestos y casos imprescindibles y manteniendo en estos casos la llamada distancia social y las demás medidas que continúan vigentes desde el levantamiento de la declaración del estado de alarma.

En atención a todo lo expuesto, esta Secretaría de Gobierno,

ACUERDA:

PRIMERO. – *Apertura de buzones compartidos en las Secretarías de Sala del Tribunal Supremo.*

1. – Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, se han habilitado las cuentas de correo en las Secretarías de Sala del Tribunal Supremo que se relacionan en el número 3 de este punto. A través de ellas se facilitará día y hora al público y profesionales que deban acudir a la sede del Tribunal. La atención se prestará el día y hora concertado en las mesas que se han habilitado a las entradas de la Secretarías, evitando el acceso a estas del público y particulares.



Tribunal Supremo Secretaría de Gobierno

- Los letrados de la Administración de Justicia y de Sala del Tribunal Supremo velarán para que la atención y despacho de los correos electrónicos corporativos (buzón compartido) se haga diariamente y de forma continuada; establecerán la llevanza de agenda y control de citas concertadas, fijándose turnos entre el personal de la Secretarías que tengan autorizado el acceso a los buzones compartidos si fuera necesario.
- Las direcciones de correo habilitadas para las respectivas Secretarías son las siguientes:

TRIBUNAL SUPREMO - DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO DE LAS SECRETARÍAS DE SALA				
SALA	SECRETARÍA/ SECCIÓN	LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		EMAIL
1ª	1ª	ILMA. SRA. Dª.	Mª TERESA RODRIGUEZ VALLS	tribunalsupremo.s1.civil@justicia.es
1ª	2ª	ILMO. SR. D.	LUIS IGNACIO ANDRES SANCHEZ GUIU	tribunalsupremo.s2.civil@justicia.es
1ª	3ª	ILMA. SRA. Dª.	Mª DE LOS ANGELES BARTOLOME PARDO	tribunalsupremo.s3.civil@justicia.es
1ª	4ª	ILMO. SR. D.	JOSE MARIA LLORENTE GARCIA	tribunalsupremo.s4.civil@justicia.es
2ª	1ª	ILMA. SRA. Dª.	SONSOLES DE LA CUESTA Y DE QUERO	tribunalsupremo.s1.penal@justicia.es
2ª	2ª	ILMA. SRA. Dª.	Mª DOLORES DE HARO LÓPEZ-VILLALTA	tribunalsupremo.s2.penal@justicia.es
2ª	3ª	ILMA. SRA. Dª.	JOSEFA LOBON DEL RIO	tribunalsupremo.s3.penal@justicia.es
2ª	4ª	ILMA. SRA. Dª.	MARIA ANTONIA CAO BARREDO	tribunalsupremo.s4.penal@justicia.es
3ª	1.01	ILMA. SRA. Dª.	AURELIA LORENTE LAMARCA	tribunalsupremo.s101.contencioso@justicia.es
3ª	1.02	ILMA. SRA. Dª.	CELIA REDONDO GONZÁLEZ	tribunalsupremo.s102.contencioso@justicia.es
3ª	1.03	ILMA. SRA. Dª.	MARÍA CONCEPCIÓN RIAÑO VALENTÍN	tribunalsupremo.s103.contencioso@justicia.es
3ª	1.04	ILMO. SR. D.	JOSÉ GOLDEROS CEBRIAN	tribunalsupremo.s104.contencioso@justicia.es
3ª	2ª	ILMA. SRA. Dª.	GLORIA SANCHO MAYO	tribunalsupremo.s2.contencioso@justicia.es
3ª	3ª	ILMO. SR. D.	LUIS MARTIN CONTRERAS	tribunalsupremo.s3.contencioso@justicia.es
3ª	4ª	ILMA. SRA. Dª.	MARÍA DEL PILAR MOLINA LÓPEZ (SUSTITUCIÓN)	tribunalsupremo.s4.contencioso@justicia.es
3ª	5ª	ILMA. SRA. Dª.	MARIA JESUS PERA BAJO	tribunalsupremo.s5.contencioso@justicia.es
3ª	6ª	ILMA. SRA. Dª.	AURELIA LORENTE LAMARCA	tribunalsupremo.s6.contencioso@justicia.es
3ª	8ª	ILMA. SRA. Dª.	MARÍA DEL PILAR MOLINA LÓPEZ	tribunalsupremo.s8.contencioso@justicia.es
4ª	1ª	ILMA. SRA. Dª.	MARGARITA TORRES RUIZ	tribunalsupremo.s1.social@justicia.es
4ª	2ª	ILMO. SR. D.	SANTIAGO RIVERA JIMENEZ	tribunalsupremo.s2.social@justicia.es
4ª	3ª	ILMA. SRA. Dª.	MARÍA JESÚS ESCUDERO CINCA	tribunalsupremo.s3.social@justicia.es
5ª	ÚNICA	ILMA. SRA. Dª.	MARIA DEL ROCIO GUERRERO EGIDO (SUSTITUCIÓN)	tribunalsupremo.salamilitar@justicia.es
GABINETE SALAS ESPECIALES	REGISTRO	ILMA. SRA. Dª.	MARIA DEL ROCIO GUERRERO EGIDO	tribunalsupremo.oac@justicia.es
	Sº GOBIERNO	ILMO. SR. D.	ÁNGEL-TOMÁS RUANO MAROTO	tribunalsupremo.secretariagobierno@justicia.es

SEGUNDO. – *Recogida de expedientes y devolución de los mismos por los procuradores de los Tribunales.*

Cuando en los supuestos legalmente previstos, los procuradores de los Tribunales deban retirar actuaciones o expedientes de las Secretarías de Sala del Tribunal, como es el



***Tribunal Supremo
Secretaría de Gobierno***

caso de la interposición del recurso del artículo 860 de la LECrim. o la formalización de la demanda en la jurisdicción contencioso-administrativa, los expedientes deberán ser retirados del Salón de Procuradores que se encuentra en la planta baja de la sede del Tribunal, y donde habrán sido depositados por las distintas Secretarías, dejándose constancia y documentado el momento de la entrega y devolución. La devolución de los expedientes se realizará por el mismo conducto, debiendo ser depositados por los colegiados en el Salón de Procuradores, de donde serán retirados por el personal de las Secretarías y documentándose igualmente este hecho.

TERCERO. – *Mandamientos de pago*

Los mandamientos de pago que deban ser librados sobre cantidades depositadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones judiciales, se expedirán por los letrados de la Administración de Justicia en la modalidad de transferencia bancaria a cuenta no judicial. En este sentido, los interesados y los profesionales de la Administración de Justicia deberán facilitar un número de cuenta (IBAN o CCC) de la que sea titular el beneficiario de las cantidades, a la que puedan transferir los letrados de la Administración de Justicia las cantidades correspondientes, tal y como dispuso la Circular 1/2020 de la Secretaría General de la Administración de Justicia que estableció el Protocolo de Actuación conjunto para la realización de los pagos en procesos judiciales durante el estado de alarma.

CUARTO. - *Periodo de vigencia y comunicación de este acuerdo.*

Lo dispuesto en el presente Acuerdo estará en vigor hasta el 21 de septiembre de 2020. Comuníquese a los letrados de la Administración de Justicia y de Sala del Tribunal Supremo, Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, y a los Centros Directivos correspondientes del Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial.



Tribunal Supremo
Secretaría de Gobierno

Madrid, a 10 de julio de 2020.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



Firmado digitalmente por Ángel-Tomás Ruano Maroto.